



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 135 /2016

VISTO:

El expediente DCC N° 207/16-0 s/ Adquisición All In One; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 56/63 la Resolución CAGyMJ N° 123/2016 autorizó el llamado a Licitación Pública N° 19/2016 de etapa única, para la adquisición de Cuatrocientas Cuarenta (440) computadoras "all in one" destinadas al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos (\$9.847.200) IVA incluido, fijándose fecha de apertura pública de ofertas el día 1 de diciembre de 2016.

Que a fs. 75/76 se encuentra la constancia de notificación al UAPE, a fs. 77/78 la notificación a la Cámara Argentina de Comercio y a fs. 91/102 las invitaciones cursadas por correo electrónico a diferentes empresas del rubro.

Que consta la publicación de la Resolución CAGyMJ N° 123/2016 en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 73), en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 103/104) y en los diarios Página 12 y Ámbito Financiero (fs.108/111).

Que a fs. 112 Novatech Solution SA, consultó sobre la posibilidad de cotizar los equipos con fuente de alimentación "externa" debido a que en ese tamaño de pantalla (23") son escasos los modelos que cumplen con esa característica.

Que a fs. 114 la Dirección General de Informática y Tecnología expresó que *"dicha especificación responde a los estándares del equipamiento informático de escritorio que estableció el CM luego a raíz del informe de la auditoría realizada por la UTN en el año 2012"*.

Que asimismo a fs. 114 vta. la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó se envíe una circular inconsulta a los oferentes requiriendo una muestra del equipo ofertado hasta 24 horas antes de la apertura.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que en virtud de ello, mediante la Resolución Pres. CAGyMJ N° 13/2016 se aprobaron la Circular con Consulta N° 1 y la Circular sin Consulta N° 1 ambas de la Licitación Pública N° 19/2016 (fs. 119/122).

Que a fs. 144/145 obra el acta de apertura de ofertas nro. 13/2016 en la cual consta que se ha presentado un sobre ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, correspondiente a PC-ARTS Argentina SA, por la suma total de Pesos Nueve Millones Ochocientos Doce Mil (\$9.812.000).

Que a fs. 193 la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) solicitó a la Dirección de Informática y Tecnología el análisis de la presentación efectuada por PC ARTS Argentina SA, a efectos de informar si dicho oferente y los servicios ofrecidos, reúnen los requerimientos técnicos que se exigen en la presente contratación.

Que a fs. 195 la Dirección General de Informática y Tecnología informó que *"no tiene objeciones que formular, respecto a la oferta presentada por la firma PC Arts Argentina S.A. a fs (183, 184, 185, 192, 193)." Asimismo, manifestó que "PC Arts Argentina S.A. cumple en un todo, con lo especificado en el Pliego referido al Renglón 1 a fs. 21 y 22, de la presente Licitación Pública."*

Que a fs. 197/201 la CEO, luego de realizar un análisis de la oferta presentada y de considerarla admisible, opinó que *"corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública de Etapa Única N° 19/2016 a la empresa PC- ARTS ARGENTINA S.A. por la suma total de pesos Nueve Millones Ochocientos Doce Mil (\$ 9.812.000,00)".*

Que dicho dictamen fue notificado por correo electrónico al oferente conforme surge a fs. 202 y 204/205. Asimismo, fue anunciado en la página de internet del Poder Judicial (fs. 206) y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 218.).

Que por el Dictamen Nro. 7354/2016 obrante a fs. 211/213 la Dirección General de Asuntos Jurídicos expresó que: *"teniendo en cuenta el Dictamen de Evaluación de Ofertas producido en estos obrados, así como la normativa legal vigente aplicable al caso, y la intervención del área técnica interviniente, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones"*.

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además, por el inc. 4 le compete ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que por el art. 38 inc. 8 y 9 a la Comisión también le compete diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias, y organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios en una contratación que pretende satisfacer una necesidad de infraestructura tecnológica, éste órgano resulta competente.

Que a conforme el acta de apertura de ofertas 13/2016 (fs. 144/145) se ha presentado una sola oferta de la empresa PC Arts Argentina SA.

Que la Dirección General de Informática y Tecnología dictaminó que la oferta cumple con lo especificado en los pliegos correspondientes (fs. 195) y la CEO la consideró admisible, proponiendo su adjudicación.

Que en virtud de lo expuesto, en el presente procedimiento intervino el área técnica para fundar la necesidad y el cumplimiento de los requisitos específicos de la contratación, la Unidad Operativa de Adquisiciones propuso el encuadre del procedimiento, la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó el cumplimiento de los recaudos documentales dispuestos para la adquisición, mientras que el servicio de asesoramiento jurídico permanente no planteó observación alguna al procedimiento ni al dictamen de preadjudicación. Por todo ello, existiendo recursos presupuestarios suficientes, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 19/2016.


Artículo 2º: Adjudicar la Licitación Pública N° 19/2016 a PC Arts Argentina SA por un monto total de Pesos Nueve Millones Ochocientos Doce Mil (\$ 9.812.000,00).

Artículo 3º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar al oferente la presente resolución, y a efectuar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; notifíquese al oferente, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCION CAGyMJ N° 135/2016


Alejandro Fernández


Marcelo Vázquez


Juan Pablo Godoy Vélez